



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 787.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 5 de setiembre de 2023

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 113/2023 del 4 de setiembre de 2023, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la CXCVIII Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del Mercosur (CCM), que se realizará los días 20 y 21 de setiembre de 2023 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia Pro Témpore convocó a una reunión presencial a los Estados Parte a fin de analizar la evaluación de los instrumentos de la política comercial común, incluida en la agenda, por lo que es necesaria la asistencia de representantes del Estado paraguayo para la defensa de los intereses nacionales.

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fecha	Destino
Primera Secretaria Diana Prantte Segovia, Directora Interina de Integración Económica	2.821.454	CXCVIII Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del Mercosur (CCM)	20 y 21 de setiembre de 2023	Montevideo, República Oriental del Uruguay
Tercera Secretaria Alexandra Zayas, funcionaria de la Dirección de Integración Económica	3.521.231			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que las funcionarias designadas remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____